

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES

5154

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2022, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, por la que se aprueba la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Básico de las cocheras para trenes en Erandio» y se convoca a sus titulares al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Como instalaciones complementarias a las líneas gestionadas por ETS, es imprescindible disponer, estratégicamente distribuidas en relación con la explotación, cocheras que sirvan de depósito y mantenimiento del material móvil que circulará por la línea. Por razones de funcionamiento y operatividad, estas cocheras deben situarse en las inmediaciones de la traza y en lugares que permitan la explotación más racional posible.

Mediante Resolución de fecha 14 de octubre de 2022 se aprobó el «Proyecto Básico de las cocheras para trenes en Erandio».

El objeto del «Proyecto Básico de las cocheras para trenes en Erandio» es analizar y definir una nueva implantación de las cocheras de ETS-RFV y de su playa de vías en la actual línea Lutxana-Sondika, junto a la boca sur del túnel de Arriagas, en el Valle de Asua (Erandio, Bizkaia). Asimismo, se definen y valoran las instalaciones requeridas para una óptima explotación y operación de las mismas.

A efectos de obtención de los terrenos y de la gestión de los bienes y derechos afectados, el proyecto contiene la identificación pormenorizada de los mismos mediante la relación y planos parcelarios del Anejo de expropiaciones.

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Directora de Infraestructuras del Transporte, se acordó iniciar el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del proyecto y someter a información pública la relación del Anejo de expropiaciones, notificándose a las personas interesadas y publicándose el día 24 de octubre en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial de Bizkaia y en los diarios «El Correo» y «Deia». La citada relación de bienes y derechos quedó asimismo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Erandio.

En este trámite se han presentado cinco escritos de alegaciones los cuales, han sido remitido a los Servicios Técnicos a los efectos de adopción de medidas y tenidas en cuenta a efectos de rectificación de errores en su caso, remitiendo respuesta individualizada.

Finalizado el plazo de información pública, se ha procedido a la confección definitiva de la relación de bienes y derechos afectados.

Este órgano es competente para la tramitación de los expedientes de expropiación necesarios para la ejecución de las actuaciones en materia de infraestructura del transporte, según lo dispuesto en el artículo 16.2.c) del Decreto 11/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes del Gobierno Vasco.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, la aprobación de proyectos de líneas ferroviarias, tramos de las mismas u otros

viernes 25 de noviembre de 2022

elementos de la infraestructura ferroviaria o de modificación de las preexistentes que requiera la utilización de nuevos terrenos, supondrá, a efectos de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados identificados en los mismos, la declaración de utilidad pública o interés social, la necesidad de ocupación y la declaración de urgencia de la misma, declaración legal que faculta a la administración para acudir al procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, procediendo a la ocupación de los terrenos o a la disposición de los bienes afectados, previo levantamiento de actas en las que se describan dichos bienes o derechos, se identifique a sus titulares y se hagan constar los datos precisos para su valoración, y previo abono o consignación de la cantidad determinada por el perito o perita como depósito previo a la ocupación y, en su caso, de la indemnización por el importe de los perjuicios causados por la urgencia de la ocupación.

En consecuencia, visto lo actuado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la relación de bienes y derechos afectados por el «Proyecto Básico de las cocheras para trenes en Erandio», y declarar la necesidad de su ocupación con los efectos señalados en el artículo 6.2 de la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.

Segundo.– Convocar a las y los propietarios que figuran en dicha relación para que, en el día y hora señalados en la misma, y previa personación en el Ayuntamiento de Erandio, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados y, si procede, a la ocupación formal de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de las personas interesadas.

A dicho acto deberán asistir las y los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escrituras públicas, certificados o notas informativas del Registro de la Propiedad, etc.), así como cualquier otro documento acreditativo de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o peritas y de un notario o notaria.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el día del levantamiento del acta previa a la ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores de la misma, dirigiéndose por escrito a la Dirección de Infraestructuras del Transporte del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes (Donostia-San Sebastián 1 – Lakua 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Esta Resolución no es definitiva en vía administrativa, y, contra ella, las personas interesadas pueden interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación o publicación, dirigiendo el escrito de interposición, bien a este órgano, bien al Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, sin perjuicio de poder efectuar requerimiento previo en la forma y plazo

determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2022.

La Directora de Infraestructuras del Transporte,
MARÍA DOLORES DE JUAN DE MIGUEL.

viernes 25 de noviembre de 2022

ANEXO

N.º de finca	Ref. catastral y municipio	Propietario	Tipo de afección (m²)			Convocatoria Ayto. de Erandio 13-12-2022
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	
001	1039 01001 Erandio	Ayuntamiento de Erandio	610	-	-	13:15
002	1039 01002 Erandio	Ángel Muñoz Delica María Adelaida Sustacha Gorostiaga Pedro María Sustacha Sauto M.ª Teresa Sustacha Sauto Jose Ramón Alberto Sustacha Gorostiaga María Rosa Landaluce Sustacha Hrdos. de María Dolores Eloisa Landaluce Sustacha Eloisa Sustacha Solano Juan Manuel Sustacha Solano	738	-	5	09:00
003	1039 01003 Erandio	Jose María Arieta-Araunabeña Bustinza Itziar Arieta-Araunabeña Bustinza Joseba Mikel Arieta-Araunabeña Bustinza María Begoña Arieta-Araunabeña Bustinza	651	-	-	09:25
004	1039 01004 Erandio	Rosa María Iturregui Aurrecoechea Nicolas González de Durana Uruchurtu Jose González Durana Aguirre Luronpe, S.L.	595	-	5	09:50
005	1039 01005 Erandio	Joseba Peña Murgia M.ª Elisa Peña Murgia María Amaya Madariaga González Ana María Madariaga Bilbao Jesus María Barrenechea Echevarria María Victoria posada Camiruaga Alazne Madariaga Sasieta Imanol Madariaga Sasieta María del Coro Madariaga Elicegui María Arantzazu Madariaga Elicegui Jose Alberto Asla Madariaga María Rosa Asla Madariaga Hrdos. de Petra Galdos Camiruaga Hrdos. de Vicenta Galdos Camiruaga Estibaliz Plaza Mentxaka Ramón Mentxaka Ugalde Bakarne Mentxaka Ugalde Hrdos. de Narciso Galdos Camiruaga Berta Madariaga Galarza María Jesús Madariaga Galarza Jose Luis Madariaga Galarza Jone Madariaga Sieira Jose Luis Molinuevo Barrenechea Victor Molinuevo Cuartango Iñigo Molinuevo Cuartango José María Posada Gil Ana María Posada Gil Pedro Maria Posada Gil Maria Carmen Posada Gil Maria Mar Lourdes Galdós Weible Iñigo Galdós Weible Yolanda Molinuevo Gallo Fernando Molinuevo Gallo Libe Ezenarro Asla Keltse Ezenarro Asla Lierni Ezenarro Asla	1.291	-	5	12:30
006	1039 01006 Erandio	Promociones Zorroza, S.L.	826	-	-	10:15
007	1039 01007 Erandio	Jose Luis Zubiaur Díez Luis Miguel Zubiaur Díez	781	-	-	10:40

viernes 25 de noviembre de 2022

N.º de finca	Ref. catastral y municipio	Propietario	Tipo de afección (m²)			Convocatoria Ayto. de Erandio 13-12-2022
			Pleno dominio	Servidumbre permanente	Ocupación temporal	
008	1039 01008 Erandio	Sprilur, S.A.	808	-	-	11:00
009	1039 01009 Erandio	Iñaki Vidaurrazaga Oar	601	-	-	11:25
010	1039 01010 Erandio	Pedro Maria Arrizabalaga Camiruaga Javier Arrizabalaga Camiruaga	513	-	1	11:45
011	1039 01011 Erandio	Dyrmarlan, S.L.	7.711	-	1.700	12:05
012	1129 07001 Erandio	Sprilur, S.A.	1.017	-	23	11:00
013	1039 03001 Erandio	Ayuntamiento de Erandio	761	-	693	13:15
014	1039 02003 Erandio	Sprilur, S.A.	-	-	6	11:00
015	1039 02004 Erandio	Sprilur, S.A.	-	-	123	11:00
016	1129 07002 Erandio	Diputación Foral de Bizkaia Departamento de Hacienda y Finanzas Servicio de Patrimonio	397	-	-	13:00
017	0013 00194 Erandio	Diputación Foral de Bizkaia Departamento de Hacienda y Finanzas Servicio de Patrimonio	49	-	-	13:00